

ORDENANZA N° 3326/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y sus Adendas modificatorias de fechas 19 de abril de 2018 y 20 de mayo de 2024, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 01050/Barrio Argentino.

Artículo 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder “*pro solvendo*” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (Ley N°8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.

Artículo 3°: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (Ley N°8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 21 días del mes de agosto del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 147/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3326/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de agosto de 2025.-

Capilla del Monte, 22 de agosto de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal